

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 **ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-23-P010673**

2 RAZÓN: A este instrumento le correspondió
3 la Factura N° 013982 - FF-02

4 **Dr. Gabriel Cobo U.**
5 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DE QUITO**



6 **REFORMA DE ESTATUTOS**

7 **QUE OTORGA:**

8 **LA COMPAÑÍA INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS**

9 **COMPAÑÍA LIMITADA**

10 **A FAVOR DE:**

11 **DE LA MISMA**

12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13 **DI 3 COPIAS**

14 **E.E.**

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
16 de la República del Ecuador, hoy día martes seis de AGOSTO del dos
17 mil trece, ante mí, DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO, NOTARIO
18 VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece: el señor
19 EUSEBIO RAMIRO MONCAYO PALACIOS, casado, a nombre y en
20 representación de la **COMPAÑÍA INDUTECSE INDUSTRIA**
21 **TÉCNICA SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA**, en su calidad de
22 Gerente General y Representante Legal; y, además debidamente
23 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
24 la Compañía, según consta de los documentos que se agregan como
25 habilitantes, los mismos que el compareciente declara que le fueron
26 legalmente conferidos .- El compareciente declara ser de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y
28 residente en la ciudad de Sangolqui, cantón Rumiñahui y de tránsito

1 por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz
2 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de
3 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
4 cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, se agregan a la
5 presente escritura; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido
6 de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a
7 continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo» sírvase insertar una de reforma de
9 estatutos Sociales de la Compañía INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNI-
10 CA SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebra-
12 ción de la presente escritura el señor EUSEBIO RAMIRO MONCAYO
13 PALACIOS, casado, en su calidad de Gerente General y como tal
14 representante legal de la Compañía INDUTECSE INDUSTRIA
15 TÉCNICA SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.-** a.- Mediante escritura pública celebrada en la
17 ciudad de Quito, el treinta y uno de Octubre del año dos mil uno, ante
18 el doctor Gustavo Flores, Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita
19 en el Registro Mercantil el doce de Diciembre del mismo año, se
20 constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada
21 "INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS COMPAÑÍA LIM-
22 TADA".- b.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Nove-
23 na del cantón Quito, a cargo del doctor Juan Villacís, Notario
24 Suplente, el treinta de Julio del año dos mil dos, inscrita en el Registro
25 Mercantil el veinte y ocho de Agosto del dos mil dos, el señor EDGAR
26 GIOVANNY ARELLANO MAFLA y cónyuge, cedieron sus participa-
27 ciones sociales, en favor de los señores JORGE ENRIQUE MONCA-
28 YO, ocho participaciones.- JORGE VINICIO MONCAYO, noventa y

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

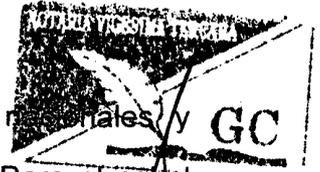


1 cinco participaciones; y, EUSEBIO RAMIRO MONCAYO, noventa y
2 cinco participaciones.- c.- Mediante escritura pública celebrada en la
3 Notaría Novena del cantón Quito, encargada al doctor Juan Villacís, el
4 veinte y ocho de Diciembre del año dos mil seis, inscrita en el
5 Registro Mercantil el nueve de Febrero del año dos mil siete, todos
6 los socios de la Compañía procedieron a aumentar el capital social a
7 diez mil participaciones de un dólar cada participación, por lo que el
8 capital social de de la Compañía esta integrado de la siguiente
9 manera: Eusebio Moncayo cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve
10 participaciones; Jorge Vinicio Moncayo dos mil seiscientos cuarenta y
11 tres participaciones; y, Jorge Enrique Moncayo mil ochocientos
12 ochenta y ocho participaciones.- d.- Mediante escritura pública
13 celebrada en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito, a cargo
14 del doctor Gabriel Cobo, el ocho de Febrero del año dos mil trece,
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el diez de Junio
16 del año dos mil trece; y, en el Registro Mercantil del cantón Quito
17 veintiséis de Junio del año dos mil trece, se procedió a cambiar el
18 domicilio principal de la Compañía a la ciudad de Sangolquí, cantón
19 Rumiñahui, provincia de Pichincha.- e.- Mediante Junta General
20 Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "INDUTECSE IN-
21 DUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA", realizada
22 el diecinueve de Abril del año dos mil trece, acta que se adjunta como
23 habilitante, los socios otorgaron el consentimiento unánime y absolu-
24 to, para que el señor Gerente General EUSEBIO RAMIRO MONCA-
25 YO, preceda a suscribir la escritura de reforma de estatutos sociales
26 de la Compañía» por supresión de uno de los objetos sociales,
27 específicamente el constante en el litera f) del artículo cuarto de los
28 estatutos sociales.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SO-**

1 **CIALES.-** Con los antecedentes mencionados, el señor EUSEBIO
2 RAMIRO MONCAYO PALACIOS, en su calidad de Gerente General y
3 como tal representante legal de la Compañía INDUTECSE
4 INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS CÍA. LTDA., en forma libre y
5 voluntaria declara que reforma los estatutos sociales de la Compañía
6 y suprime el literal f) del artículo cuarto; esto es, la "provisión de
7 personal para empresas"; en tal virtud, el artículo Cuarto de los
8 estatutos sociales dirá: "ARTICULO CUARTO.- El objeto social de la
9 Compañía será: a. Rebobinado mantenimiento industrial de motores
10 AC y DC, velocidad variable, generadores, soldadoras y
11 transformadores eléctricos; b.- Balanceo dinámico; c.- Provisión de
12 repuestos y materiales para la reparación de equipos industriales: d.-
13 Importación y exportación de toda clase de repuestos en general; e.-
14 Mantenimiento y reparación de válvulas de crudo de baja y alta
15 presión; f.- Asesoramiento a empresas industriales; g.- Diseño de
16 sistemas eléctricos y la obtención de sus patentes , así como la
17 compraventa de las mismas: h.- Compraventa, arrendamiento de
18 sistemas eléctricos y sus licencias; i.-Importación y exportación de
19 artículos, repuestos, accesorios y equipos eléctricos; j.- Compra,
20 venta y arrendamiento de artículos, repuestas, accesorios y equipos
21 eléctricos; k.- Instalación, reparación y mantenimiento de artículos y
22 equipos eléctricos y electrónicos: l.- Diseño de sistemas eléctricos y la
23 obtención de sus patentes; ll.- Representación de compañías,
24 corporaciones o firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su
25 actividad; m.- Podrá además adquirir enajenar y/o gravar inmuebles;
26 y, n.- En general podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles
27 de comercio y operaciones mercantiles permitidos por las leyes
28 ecuatorianas, necesarias para el cumplimiento de su objeto social,

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

.0000003



1 pudiendo también, asociarse con otras compañías nacionales y
2 extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines.- Para el cabal
3 cumplimiento del objetivo expuesto la empresa con sujeción a las
4 disposiciones constantes en las leyes de la materia, podrá establecer
5 relaciones comerciales tanto a nivel nacional como internacional".-
6 **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada.- **QUINTA.-**
7 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** El otorgante declara que autoriza
8 expresamente al señor doctor Mario René Alta, a fin de que proceda a
9 marginar la presente escritura en la matriz de la Constitución de la
10 Compañía, así como también se inscriba en el Registro Mercantil.-
11 **SEXTA.- DECLARACIÓN.-** Bajo juramento, en forma libre y
12 voluntaria, declaro que mi representada, a la fecha de suscripción de
13 la presente escritura, no es contratista, ni deudora de ninguna de las
14 Instituciones del Estado.- **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** El otorgante
15 declara que acepta el total contenido de las cláusulas que conforman
16 el presente contrato por estar en seguridad de sus propias y mutuas
17 intereses.- El Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
18 de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la que junto con los
19 documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada
20 a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes
21 aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el señor
22 doctor Mario René Alta Vásquez, afiliado al Colegio de Abogados de
23 Pichincha bajo el número cinco mil trescientos veinte y tres.- Para la
24 celebración de la presente pública, escritura se observaron y
25 cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales
26 previstos en la ley notarial vigente; y, leída que le fue al señor
27 compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todas y
28 cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe

1 de ello, firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en
2 el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-

3

4

5 f.) Sr. Eusebio Ramiro Moncayo Palacios

6 C.C. 170846569-3

C.V. 009-0142

7

8

9

10

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

11

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0000004



ECUATORIANA*****
CASADO SALMA M SARASTI GAVIOLA
SECUNDARIA BACHILLER
JORGE ENRIQUE MONCAYO
ALICIA PALACIOS
QUITO 06/11/2009
06/11/2021



1854414



CIUDADANIA 170846569-8
MONCAYO PALACIOS EUSEBIO RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
22 FEBRERO 1968
004- 0208 02815 M
PICHINCHA/ QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1968



Ramiro Eusebio Palacios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0142

1708465693

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MONCAYO PALACIOS EUSEBIO RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA FERROVIARIA

2

CANTÓN

EL RECREO

ZONA

1.) PRESIDEN/IE DE LA JUNTA

06-08-13

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2499 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1970. Que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito:

06 AGO 2013

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO





INDUSTRIA TECNICA
SERVICIOS CIA. LTDA.

Dirección:

Planta Km 7,5 Vía Coca - Lago
Coca-Francia de Grenada
Teléfono: 05 2660-067 / 067
Oficina: Quito Venezuela 11-01
Teléfono: + 2396-124 / 2331-6
indutecse@andrianet.ec / indutecse@primtel.com

0000005



DATOS DE CONSTITUCIÓN: 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, NOTARÍA NOVENA - QUITO.
INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, REGISTRO MERCANTIL - QUITO.

Quito, 10 de marzo del 2012

Señor.
Eusebio Ramiro Moncayo Palacios,
PRESENTE.-

De nuestras consideraciones:

Con la presente cúmplenos comunicar a usted que, la asamblea de junta general universal de socios de la compañía **INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA.**, en su sesión de ayer Viernes 9 de marzo del año 2012, tuvo el acierto de reelegir y designar a su persona para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, y para un **período de DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designado y elegido, usted en su calidad de **GERENTE GENERAL de la compañía, es su principal personero, consecuentemente su REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**; debiendo por tanto administrar sus negocios y actividades, ejercer y ejecutar a su nombre y representación todos y cada uno de los actos y contratos inherentes a su giro; sin otras limitaciones que no sean las señaladas en la Ley, en los Estatutos y Contrato Social, pertinentes y en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Sin otro particular, y no sin antes desearle toda clase de éxitos en el desempeño de sus funciones, nos suscribimos de usted con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y cordialmente,
p. **INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA.**

Jorge Vinicio Moncayo
SOCIO

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido.
Quito, 10 de marzo del 2012

Sr. **Eusebio Ramiro Moncayo Palacios**
GERENTE GENERAL
C.C. # 170846569-3

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **08 AGO 2013**

Dr. Gabriel Cobo U.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
sajo el N° **3378** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **1343**
Quito, a **23 MAR 2012**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Ruben Enrique Aguirre López

0000006



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0721812654001

RAZON SOCIAL: INDUTECSA INDUSTRIA TECNICA E SERVICIOS CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL: INDUTECSA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

NOMBRE LEGAL (ASPECTO DE IDENTIFICACION): MONDARME PALACIOS EL SEÑOR RAMIRO

DOMICILIO: AV. JACINTO GARCIA MILANO, RONDON

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2001 **FECH. CONSTITUCION:** 12/12/2001

FECH. INSCRIPCION: 15/01/2002 **FECH. DE ACTUALIZACION:** 15/02/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y REVISION DE MOTORES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Proprietario: MONDARME Palacios Ramiro, Representante: GONZALEZ SUAREZ Davian ROYAL CRANDE Calle
 VENEZUELA Número 742 Inscripción: ESPEJO Barrio BRIZ LOPEZ Pinar Office SRI Referencia: Licitudin
 NACIONAL BANCO DEL INDIANCHA Fax: 022855104 Email: indutecsa@indutecsa.net Telefono Trabajo: 022855104
 Telefono Trabajo: 0228551037 Celular: 0995076110

DEBERES TRIBUTARIOS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

10 MAR 2013

Quito, a _____ de _____ de 2013.
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibió y se devolvió.

HECTOR A. CALLEJO
 NOTARIO EJECUTOR

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ADMINISTRACION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

Raoni y Haucafo
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
 COD. SC14529 1 FEB 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO

Ubicación: QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0754012654001

RAZON SOCIAL: INDUTECSA INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

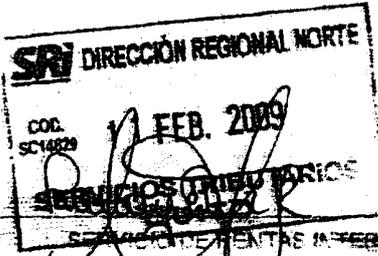
| NO. ESTABLECIMIENTO: | RON | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. TRABAJOS |
|----------------------|-----------|--------|---------|--------|---------------------------|
| | INDUTECSA | | | | FEC. CIERRE |
| | | | | | FEC. RENUNCIO. |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECONSTRUCCION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, Parroquia: GONZALEZ SUAREZ, Barrio: PLAZA GRANDE, Calle: VENEZUELA, Número: 712, Intersección: ESPEJO, Referencia: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA, Edificio: BRIZ LOPEZ, Piso: 6, Oficina: 604, Fax: 022554134, Email: indutecsa@indutecsa.net, Telefono Trabajo: 022554124, Telefono Trabajo: 022554639, Celular: 099406115



Admiral Loucajo
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

USUARIO: OPERA2 Lugar de emisión: QUITO - AV. CAROL PLAZA Fecha y hora: 11/02/2009

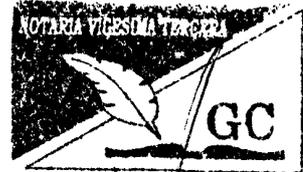
La Copia zero o no autografada es fiel copia de la copia certificado que me fue presentada y luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.
 Quito, a

06 AGO 2013



SRI.gov.ec

.0000067



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA
INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Sangolquí, canto Rumifahui, provincia de Pichincha, en la oficina de la Compañía ubicada en la Urbanización San Nicolás, entre las calles Los Olivos y los Cafetos, lote No 124, hoy viernes diecinueve de Abril del año dos mil trece, a las quince horas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos Sociales, en concordancia con lo prescrito en los artículos 119 y 238 de la ley de Compañías, se reúnen los señores: Eusebio Ramiro Moncayo, propietario de 5.469 participaciones; Jorge Vinicio Moncayo, propietario de 2.643 participaciones; y, Jorge Enrique Moncayo, propietario de 1.888 participaciones, todas de un dólar cada una. Los socios antes indicados, comparecen por sus propios derechos y representan la totalidad del capital social de la Compañía. Preside la presente sesión el señor Jorge Vinicio Moncayo y actúa como Secretario el señor Jorge Enrique Moncayo, mismos que por ausencia de los administradores titulares, actúan en las calidades indicadas, como presidente y secretario ad-hoc. Acto seguido toma la palabra el señor Eusebio Moncayo y manifiesta que la presente reunión es para tratar como único punto la reforma de los estatutos sociales de la Compañía, en cuanto hace relación al Artículo cuarto de los estatutos:

El punto propuesto por el señor Eusebio Moncayo, para ser tratado en la presente asamblea, es aprobado en forma unánime para todos los socios.

A continuación se le concede el uso de la palabra al señor Jorge Vinicio Moncayo, quien manifiesta que conforme a lo dispuesto en el Art. 1 del mandato constituyente número 8 de 30 de Abril del 2.008, la tercerización o provisión de personal por intermediación o cualquier forma de precarización no está permitida por la ley; en tal virtud, es necesario reformar del objeto social de la Empresa, en el Artículo cuarto, literal f); esto es, suprimir la frase que dice: " provisión de personal para empresas ". Lo que es aprobado en forma unánime para todos los socios.

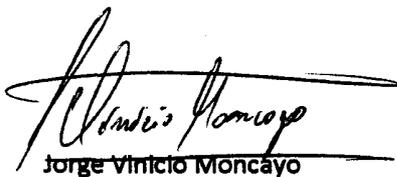
La Asamblea General Universal Extraordinaria de socios, conformada por la totalidad del capital social de la Compañía Indutecse Industria Técnica Servicios Compañía Limitada, en forma unánime resuelve lo siguiente: 1.- Autorizar al señor Eusebio Moncayo, en calidad de Gerente General de la Compañía, para que comparezca a una de las Notarías y suscriba las escrituras de reforma de estatutos; y, 2.- En virtud de la supresión del objeto social, constante literal f) del artículo Cuarto de los estatutos sociales, el artículo cuarto dirá: " ARTICULO CUARTO.- el objeto social de la Compañía será: a.- Rebobinado y mantenimiento industrial de Motores AC y DC, Velocidad variable, Generadores, Soldadoras y Transformadores Eléctricos; b.- Balanceo Dinámico, c.- Provisión de repuestos y materiales para la reparación de Equipos Industriales; d.- Importación y Exportación de toda clase de repuestos en general ;

e.- Mantenimiento y reparación de válvulas de crudo de baja y alta presión; f.- Asesoramiento a empresas industriales; g.- Diseño de Sistemas Eléctricos y la obtención de sus patentes, así como la compraventa de las mismas; h.- Compraventa, arrendamiento de sistemas eléctricos y sus licencias; i.- Importación y exportación de artículos, repuestos, accesorios y equipos eléctricos; j.- Compra, Venta y arrendamiento de artículos, repuestos, accesorios y equipos eléctricos; k.- Instalación, reparación y mantenimiento de artículos y equipos eléctricos y electrónicos; l.- Diseño de sistemas eléctricos y la obtención de sus patentes; ll.- Representación de compañías, corporaciones o firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su actividad; m.- Podrá además adquirir enajenar y/o gravar inmuebles; y, n.- en general podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, de comercio y operaciones mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas, necesarias para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo también, asociarse con otras compañías nacionales y extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines.- Para el cabal cumplimiento del objetivo expuesto la empresa con sujeción a las disposiciones constantes en las leyes de la materia, podrá establecer relaciones comerciales tanto a nivel nacional como internacional. "

Siendo las dieciséis horas del día Viernes diecinueve de abril, se concede un receso de una hora, a fin de que se elabore la presente acta, transcurrido el tiempo, se reinstaló la sesión, conocido el texto del presente documento se los aprueba en forma unánime, en todas sus partes.

Concluyo la sesión siendo las diecisiete horas del día Viernes diecinueve de Abril del año dos mil trece.

Para constancia de lo anteriormente, los socios firman en unidad de acto.



Jorge Vinicio Moncayo

Presidente



Jorge Enrique Moncayo

Secretario



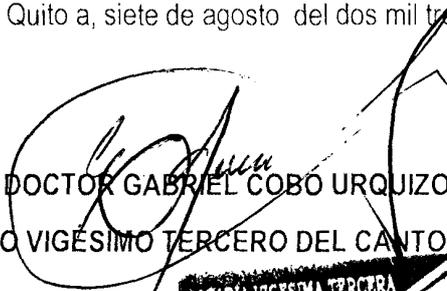
Eusebio Ramiro Moncayo

Socio.

000008

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se otorgo ante mi, una escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por:
**LA COMPAÑÍA INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS COMPAÑÍA
LIMITADA;** y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,**
firmada y sellada en Quito a, siete de agosto del dos mil trece.


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



M.C.



1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el abogado Alvaro
2 Guivernau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de
3 Quito, en el Artículo Segundo de su Resolución No.
4 SC.IJ.DJC.Q.13.004608 de trece de Septiembre del año dos mil trece, tomé
5 nota de la Aprobación de la Escritura de Modificación del Estatutos Social y
6 Reforma del Estatutos de la Compañía INDUTECSA INDUSTRIA TÉCNICA
7 SERVICIOS CIA. LTDA, al margen de la matriz de Reforma de Estatutos
8 de la referida compañía, celebrada ante mí el seis de Agosto del año dos mil
9 trece, y en los términos constantes en la escritura que antecede.- Quito, a
10 veinte y tres de Septiembre del año dos mil trece.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



E.E.

RAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13.004608 de fecha 13 de septiembre de 2013, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de la APROBACION de la presente REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el 31 de octubre de 2001.-

Quito, 30 de septiembre del 2013



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De Juan Villacís
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
Msc. Dr. Juan Villacís M.
Quito - Ecuador

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Registro Mercantil de Quito

| |
|-------------------------|
| TRÁMITE |
| NÚMERO: 59545 |
| NÚMERO DE MARGINACIÓN 1 |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 5037 del Registro Mercantil de doce de diciembre del año dos mil uno, Tomo 132 lo referente a la **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUTECSE INDUSTRIA TÉCNICA SERVICIOS CIA. LTDA.** ".- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 06 de agosto del 2.013, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal b)** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.13 004608** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de septiembre de 2013.-

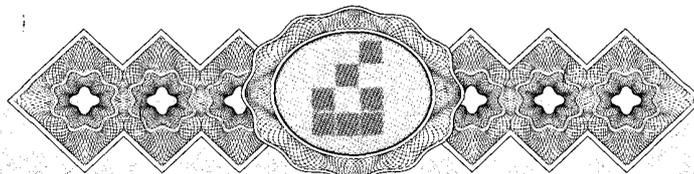
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Nº 395025



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía INDUTECSE INDUSTRIA TECNICA SERVICIOS CIA.LTDA., otorgada el seis de agosto del dos mil trece, ante el Notario Público Vigésimo Tercero del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004608, expedida por el abogado Álvaro Guivernau Becker Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de trece de septiembre del dos mil trece, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.1137 y 1138

Martes, 10 de diciembre del 2013, 15:20:01



RESPONSABLE.-  JAIMÉ SALAZAR